



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Jueves, 16 de julio de 1998

Núm. 160

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.

Semestral ..... 5.655 ptas.

Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO



Subdelegación del Gobierno . . . . .	-
Diputación Provincial . . . . .	1
Administración General del Estado . . . . .	3
Administraciones Autonómicas . . . . .	3

Administración Local . . . . .	4
Administración de Justicia . . . . .	11
Anuncios Particulares . . . . .	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO PERTENECIENTES A LA DIÓCESIS DE ASTORGA PARA 1998.

La Provincia de León cuenta con un amplio patrimonio constituido por un conjunto de edificios religiosos con notable valor arquitectónico, que representa un valor indiscutible para nuestra provincia, que es reflejo de su historia, de su cultura y del carácter de sus habitantes.

El riesgo de deterioro de este ingente patrimonio, aconseja llevar a cabo de manera regular y periódica actuaciones de restauración arquitectónica de dichos edificios, destinadas a reparar y consolidar sus elementos fundamentales y a evitar la aparición de daños más graves, tarea que viene realizando la Diputación Provincial de León a través del I.L.C. desde 1996 y que no se considera oportuno interrumpir.

A tal fin, el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el 8 de julio de 1998, acordó abrir una convocatoria pública para la concesión de subvenciones con destino a la Rehabilitación de Edificios de Carácter Religioso pertenecientes a la Diócesis de Astorga para 1998, con arreglo a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar la rehabilitación de edificios de carácter religioso y uso público que reúnan interés arquitectónico de la Diócesis de Astorga.

2.- Las actuaciones de restauración objeto de la presente convocatoria irán destinadas a la conservación, recuperación, o consolidación de la arquitectura del edificio, y tendrán como finalidad la reparación, restauración o sustitución de los elementos estructurales, cerramientos o instalaciones, así como a corregir daños que impidan al edificio reunir unas mínimas condiciones de habitabilidad.

3.- Se excluyen expresamente los edificios respecto de los cuales se hubiera incoado expediente de declaración, o hubieran sido declarados como Bienes de Interés Cultural de forma individualizada.

#### SEGUNDA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La concesión de las ayudas se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias ..... y ..... del presupuesto del I.L.C. para 1998. El crédito asignado entre todas ellas es de 17.500.000 de pesetas.

#### TERCERA.- BENEFICIARIOS

1.- Podrán acceder a las subvenciones objeto de concesión a través de la presente convocatoria los propietarios de edificios de carácter religioso, destinados a uso público y sin ánimo de lucro, con interés arquitectónico y ubicados en núcleos urbanos de menos de 20.000 habitantes.

#### CUARTA.- SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- Podrán solicitar subvenciones dentro de la presente convocatoria, el Obispo, las Parroquias, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, siempre que el bien a restaurar se encuentre ubicado en un municipio menor de 20.000 habitantes.

2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, C/ Puerta la Reina, 1 - 24003 León, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Acreditación del carácter religioso y del uso público del bien, mediante declaración y conformidad de la autoridad religiosa.
- b) Licencia municipal para realizar las obras con cumplimiento de la normativa urbanística vigente.
- c) Declaración jurada del solicitante de no haber iniciado las obras objeto de la solicitud en la fecha de la convocatoria ( en el impreso de solicitud)
- d) Fotocopia compulsada del NIF del solicitante o en su caso CIF de la entidad local.
- e) Proyecto o Memoria valorada, firmada por Técnico competente y Estudio Básico de Seguridad y Salud de acuerdo con lo previsto en el art. 4.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.

La valoración de las obras se justificará, como mínimo, en base a las principales unidades de obra a realizar y según unas mediciones y precios aproximados.

No se admitirán presupuestos de empresas o profesionales de la construcción sin la titulación académica adecuada.

f) Acuerdo de aprobación de la inversión, en caso de Entidades Locales.

g) Certificación en el caso de las Entidades o declaración jurada en el caso de particulares, de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

h) Certificado bancario, en documento original, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre de la Entidad solicitante de la subvención (Parroquias, Ayuntamientos, Asociaciones, Cofradías, etc.).

No se admitirán cuentas bancarias a nombre de la persona física que ostente la representación legal de la Entidad solicitante de la

i) Fotografías, en color, que describan suficientemente el edificio, el elemento o zona a restaurar y los daños que justifican la necesidad de su restauración.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el I.L.C. podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

#### QUINTA.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1.- Las ayudas que se concedan no superaran el 50% del coste total. Excepcionalmente podrá superarse este porcentaje previo informe técnico y acuerdo del Consejo Rector.

#### SEXTA.- TRAMITACIÓN

1.- Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompaña.

Si las solicitudes no reúnen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

2.- Las solicitudes, con los informes a los que hubiera lugar emitidos por técnicos competentes, serán dictaminadas por el Consejo Asesor del I.L.C., quien propondrá al Consejo Rector la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los siguientes criterios:

- Valor arquitectónico del edificio
- Gravedad de los daños
- Nivel de riesgo de ruina o pérdida irreversible del edificio

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del I.L.C. para la concesión de subvenciones será notificado al interesado, y contra el mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación, previa comunicación al I.L.C. de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

#### SEPTIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.- Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 15 de noviembre de 1.998, de acuerdo con lo establecido en el art. 170 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al I.L.C. el pago de la subvención, teniendo en cuenta que se deberá justificar el total del presupuesto presentado, adjuntado la siguiente documentación:

- Certificación de obra (en el caso de que se hayan realizado), que habrá de reunir los siguientes requisitos:
  - Habrán de ser expedidas por técnicos competentes.
  - Habrán de presentarse certificación por unidades y certificación final.
  - Cada hoja deberá estar rubricada por el técnico firmante.

b) Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

c) Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

d) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un ..... por ciento". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

- Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar además, fotocopias compulsadas.

- Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, Asociación, Institución, etc. y habrán de reunir los requisitos mínimos: Nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras documento contractual, certificación, emitida por D. .... por la obra .....), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibis, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibis.

Todo ello de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto (Cap.IV y Disposición Adicional Tercera) y normativa concordante.

2.- Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C., deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el I.L.C.

3 - En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la actividad subvencionada, se cancelará la subvención concedida, o bien se aminorará proporcionalmente, si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

4.- En el caso de ser necesaria una prórroga para la ejecución material de las obras o actividades propuestas, ésta no podrá exceder de dos meses, a computar a partir de la fecha propuesta para la entrega de la documentación, debiendo solicitarse por escrito.

#### OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración..

#### NOVENA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al I.L.C. cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla tenga lugar.

#### DÉCIMA.- INSPECCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el I.L.C. (de acuerdo con lo establecido en los arts. 81 y 982 del texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1051/88, art. 40.2 y art. 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

#### UNDÉCIMA.-

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del I.L.C. de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León, a 8 de julio de 1998.-El Presidente, José Antonio Díez Díez.

#### SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO PERTENECIENTES A LA DIÓCESIS DE ASTORGA PARA 1.998.

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Peticionario:	CIF
Dirección:	CP
Localidad	Provincia  Tfno.
Domicilio a efectos de notificación:	

##### DATOS DEL EDIFICIO A REHABILITAR

Iglesia:	
Dirección:	CP
Localidad:	Provincia  Tfno.

##### DATOS BANCARIOS

Entidad	Código Entidad:
Oficina	Código Oficina:
Número de Cuenta:	Código Control:

##### SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:
Otras subvenciones solicitadas o concedidas:

Firma En a de de  
1998

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

6901

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Aparato subescaleras para el edificio Fierro".

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Suministro de un aparato subescaleras para el edificio Fierro, sede del Instituto Leonés de Cultura.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Ver pliego de condiciones.

e) Plazo de entrega: A señalar por el licitador.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Tres millones cuatrocientas mil pesetas (3.400.000 ptas.).

5. Garantías

Provisional: Sesenta y ocho mil pesetas (68.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad y código postal: León 24071

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excm. Diputación Provincial de León (Sección de Contratación).

2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

3.ª Localidad y código postal: León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la fecha de apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: no.

f) Sello provincial: 680 pesetas.

9. Apertura de ofertas

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: Leó 24071.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones

11. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

6708

8.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

DILIGENCIA DE SUBSANACION DE DEFECTOS

Advertido error en el edicto de subasta de bienes inmuebles publicado en el expediente administrativo de apremio seguido contra Jaime Fernández García, se hace constar que el objeto de subasta es 1/3 parte indivisa de la finca urbana descrita en el edicto.

León, 16 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5985

1.375 ptas.

\* \* \*

DILIGENCIA DE SUBSANACION DE DEFECTOS

Advertido error en el edicto de subasta de bienes inmuebles publicado en el expediente administrativo de apremio seguido contra Isabel Fernández García, se hace constar que el objeto de subasta es 1/3 parte indivisa de la finca urbana descrita en el edicto.

León, 16 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5986

1.375 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del día 8) de Libertad Sindical se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 9 horas del día 6 de julio de 1998, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Libreros del Bierzo, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, comarcal y empresarios-comerciantes dedicados a la venta al por menor de libros, siendo firmantes del acta de constitución doña María Amparo Carballo Blanco, don Mariano-Manuel Aldir Suárez y doña Antonia María Blanco Díaz.

León, 7 de julio de 1998.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

6710

2.250 ptas.

## Administración de Local

### Ayuntamientos

#### LEON

El Ilmo. señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de venta fuera de establecimiento comercial permanente y de terrazas, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público para que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

León, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

6688

1.750 ptas.

#### PONFERRADA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 20 de junio de 1998, a las 13 horas, entre don Eloy Fernández Santamaría y doña Cristina Rodríguez Panizo.

En su consecuencia vistos, entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Manuel Rodríguez Rodríguez el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 20 de junio de 1998, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Eloy Fernández Santamaría y doña Cristina Rodríguez Panizo.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Ponferrada a 17 de junio de 1998.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

6175

4.000 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1998, el proyecto técnico de la obra "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Valtuille de Arriba", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, e incluido dentro del Programa Operativo Local, para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público, para su examen, por término de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 3 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1998, el proyecto técnico de la obra "Saneamiento de sobrecarrera en Villafranca del Bierzo", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, e incluido dentro del Programa Operativo Local, para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público, para su examen, por término de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 3 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1998, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Paradaseca y Pobladura de Somoza", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces, e incluido dentro del Programa Oeste de León, para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público, para su examen, por término de 15 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 3 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

6672

1.313 ptas.

#### CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio" (C/ El Pantano en Congosto), cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se pavimenta.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 8.686.491 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 4.499.445 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.699.667 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.491,3 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 1.810 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro de superficie de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio" (C/ Los Eiros en San Miguel de las Dueñas), cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de la calle que se pavimenta.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 3.761.176 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 1.948.222 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.168.933 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 279,80 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 4.178 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes

de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro de superficie de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación del abastecimiento en Almázcara", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 12.403.361 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 4.603.361 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.762.017 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.358,75 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 2.033 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro de superficie de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de la calle del Madroño, Los Almendros, Tras la Iglesia, Los Nogales y otras, en Cobrana", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se pavimentan.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 6.242.017 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 1.832.017 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.099.210 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.032,45 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 1.065 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro de superficie de los inmuebles.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6675

8.031 ptas.

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de julio de 1998, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la adjudicación de las obras de "Pavimentación de las calles El Madroño, Los Almendros, Tras la Iglesia, Los Nogales y otras, en Cobrana", mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso por el procedimiento abierto, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de cláusulas, de las cuales se recoge, a continuación, extracto de las más importantes, con la advertencia de que, si se presentasen reclamaciones contra dicho pliego, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

I.—Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de "Pavimentación de las calles El Madroño, Los Almendros, Tras la Iglesia, Los Nogales y otras, en Cobrana", con arreglo al proyecto técnico redactado a tal fin.

II.—Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas, IVA incluido, a la baja, en cuyo importe se entiende incluido el IVA.

III.—Plazo de ejecución: Será de dos meses y habrá de comenzar a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación de replanteo.

IV.—Garantías:

—Provisional: 120.000 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación.

—Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

V.—Presentación de proposiciones y documentación:

Habiendo sido declarada la urgencia de la contratación de la obra, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de julio de 1998, se concede un plazo de trece días naturales, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para la presentación de pli-

cas, de diez a trece horas en el Registro General del Ayuntamiento de Congosto. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

VI.—Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Congosto, a las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre número uno, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público.

Los pliegos, proyectos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

VII.—Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que se establece en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre número uno, subtítuloado "Documentación", contendrá los documentos que se exigen en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

b) El sobre número dos, subtítuloado "Oferta económica", contendrá la proposición económica, con arreglo al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don..... mayor de edad, vecino de....., que habita en....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Pavimentación de las calles El Madroño, Los Almendros, Tras la Iglesia, Los Nogales y otras, en Cobrana", se compromete a su ejecución por la cantidad de..... (en letra y número) pesetas, IVA incluido, que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación..... %, y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

(Lugar, fecha, firma y sello del proponente).

Congosto, 7 de julio de 1998.—El Alcalde, José A. Velaço Fernández.

6731

19.000 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1997, se expone al público, conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 30/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

6684

313 ptas.

#### LA ROBLA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha de 26 de junio de 1998, se adoptaron los siguientes acuerdos:

—Aprobación de la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero para llevar a efecto la gestión del polígono industrial de La Robla, mediante una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

—Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "Polígono Industrial de La Robla, S.L."

—Aprobación de los Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Los citados acuerdos, juntamente con sus respectivos expedientes, se exponen al público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser exami-

nados por los interesados, e interponer las reclamaciones u observaciones procedentes.

La Robla, 7 de julio de 1998.—La Alcaldesa accidental, Rosa María Villagrà Cuadrado.

6721

2.250 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

De conformidad con la base sexta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 55 de 7 de marzo de 1997, *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 46 de 7 de marzo de 1997, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 126 de 27 de mayo de 1997, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento de Villaquejida para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar-Administrativo, personal laboral a tiempo parcial, correspondiente a la oferta pública de empleo de 1996. Asimismo, se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

#### Admitidos:

- 01 Aguado Magaz, Juan Carlos
- 02 Fernández García, Eladia
- 03 Fernández Rodríguez-Lacin, M.ª Eugenia.
- 04 Franganillo Fernández, Mercedes
- 05 García Pérez, M.ª Asunción
- 06 Getino Fernández, Ana Isabel
- 07 González González, M.ª Consuelo
- 08 Gutiérrez Vidal, Ana M.ª
- 09 Luces Colinas, M.ª Teresa
- 10 Martínez Gutiérrez, M.ª Josefa
- 11 Martínez San Millán, Ana María
- 12 Méndez Flórez, M.ª del Carmen
- 13 Morán Gorgojo, Alicia
- 14 Morezuelas Martínez, M.ª Purificación
- 15 Pérez Fernández, Lorena
- 16 Pérez González, Milagros
- 17 Rodríguez Cadenas, Josefa-Carolina
- 18 Rodríguez Gorgojo, M.ª Pilar
- 19 Sánchez Lozano, M.ª de la Paz
- 20 Silván Gaitero, Cristina
- 21 Sutil de Paz, Estefanía
- 22 Tapioles Díez, Begoña
- 23 Valdeón Rojo, M.ª del Sol
- 24 Villán García, Jesús

#### Excluidos:

-Armada González, M.ª del Pilar

Por no aportar copia del DNI ni haber pagado los derechos de examen.

-Díaz Solís, Elvira

Por no haber pagado los derechos de examen.

-García Megido, M.ª del Carmen

Por no haber pagado los derechos de examen.

-González Fernández, Zaida

Por no haber pagado los derechos de examen.

-González Solís, Teresa

Por no aportar copia del DNI ni haber pagado los derechos de examen.

-Hurlé Bustillo, Gerardo

Por no aportar copia del DNI ni haber pagado los derechos de examen.

-Lima Getino, Carmen

Por no haber pagado los derechos de examen.

-Ordóñez Coto, Virginia

Por no haber pagado los derechos de examen.

-Ordóñez García, Montserrat

Por no aportar copia del DNI ni haber pagado los derechos de examen.

-Rodríguez Barros, M.ª Argentina

Por no aportar copia del DNI ni haber pagado los derechos de examen.

-Rodríguez Velasco, Ana Isabel

Por no haber pagado los derechos de examen.

-Velasco Falcón, Noelia

Por no haber pagado los derechos de examen.

*Tribunal calificador*

Presidente: El señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

Titular: Don Angel Carrera Fernández.

Suplente: Don José Antonio Cueto Amez.

Vocales:

-Un Concejales designado por los Grupos de la Oposición.

Titular: Don Benito Cadenas Andrés.

Suplente: Doña Avelina Navarro Villastrigo.

-Un representante de la Junta de Castilla y León.

Titular: Doña Carolina Alvarez Alvarez.

Suplente: Miguel Pablo Alonso Gallego.

-Un funcionario de la Diputación Provincial de León.

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

-Un representante del Profesorado Oficial del C.R.A. de Villaquejada.

Titular: Doña Belén Fernández González.

Suplente: Doña Petra Martínez Velasco.

Secretario: Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Titular: Doña Belén Cañón Cañón.

Suplente: Doña Eloína Miguélez Martínez.

Se pone en conocimiento de los aspirantes que, en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo, se convoca a los mismos para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, que tendrán lugar el día 29 de julio, a las 10 horas, en el Colegio Público de Villaquejada, sito en la calle Real, 53, debiendo acudir provistos de máquina de escribir de tipo manual, bolígrafo y DNI.

Villaquejada, 10 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6821

6.563 ptas.

#### CABRILLANES

Por don José Miguel Pérez García, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia de actividad "Estabulación para ganado vacuno, sala de ordeño y lechería, en el paraje denominado Los Navares, de Quintanilla de Babia (León)."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cabrillanes, 19 de junio de 1998.-El Teniente de Alcalde, Enrique Martínez Quirós.

6122

1.750 ptas.

\*\*\*

De conformidad con el artículo 3º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se comunica que durante 15 días, contados a partir de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedará expuesta a disposición del público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1997, correspondiente a las cuotas de ámbito municipal del municipio de Cabrillanes.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo interponer los recursos abajo indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de conformidad con el artículo 4º del citado Real Decreto.

Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Cabrillanes, 19 de junio de 1998.-El Teniente de Alcalde, Enrique Martínez Quirós.

6123

688 ptas.

#### CARRACEDELO

Aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1998, la modificación de la Ordenanza sobre regulación de tasa de cementerio municipal, se hace público el texto íntegro de la referida modificación, cuyo tenor literal dice:

##### ORDENANZA NUMERO SIETE, REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 7, se inserta al final del primer apartado lo siguiente:

"Y que para atender las peticiones que puedan surgir, si las circunstancias del servicio lo permiten, se concedan dos nichos colindantes para atender las necesidades personales familiares."

Publicándose este acuerdo a los efectos de oír reclamaciones o presentar los recursos que consideren oportunos durante el plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994 de 30 de diciembre. Pasado este plazo, la misma ya publicada y de no existir reclamaciones, será definitiva esta modificación y parte integrante de la Ordenanza, y con vigencia desde la fecha de cumplimiento del plazo de publicación.

Carracedelo, 19 de junio de 1998.-El Alcalde, Raúl Valcarlos Díez.

6124

688 ptas.

\*\*\*

Aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1998, la modificación de la Ordenanza sobre regulación de plantaciones, se hace público el texto íntegro de la referida modificación, cuyo tenor literal dice:

##### ORDENANZA SOBRE REGULACION DE PLANTACIONES

Al final del artículo 5, incluir:

Los nogales, castaños y cerezos maderables, tendrán la misma consideración que los chopos a efecto de distancias de plantaciones.

Las plantaciones de hortalizas y otros productos de huerta, los tractores o cualquier otra maquinaria que se utilice, las vueltas de laboreo las darán dentro de la propia finca sin utilizar los caminos, para no llenarlos de tierra.

Artículo 5, se modifica y añade:

Las distancias para plantaciones con relación a caminos, será a 9 m. del eje del camino, para caminos de un ancho de menos de 4 metros, y de 10 metros para caminos de 4 metros o más de ancho.

Artículo 6, se añade al final del mismo:

Las autorizaciones de plantaciones tendrán una vigencia de seis meses desde la recepción de la misma por el solicitante, renovable por otros seis meses a petición del interesado.

Una vez concedida la autorización de plantación, se dará conocimiento al Ayuntamiento de la plantación realizada en el plazo de 15 días para poder realizar la inspección correspondiente, para comprobar que se adecúa la plantación a la autorización dada.

Artículo 5, se modifica:

No se pueden realizar plantaciones a distancia inferior a 100 metros desde el límite exterior del casco urbano de todos los pueblos del municipio, siguiendo la misma redacción.

Publicándose este acuerdo a los efectos de oír reclamaciones o presentar los recursos que consideren oportunos durante el plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre. Pasado este plazo, la misma ya publicada y de no existir reclamaciones, sería definitiva esta modificación y parte integrante de la Ordenanza, y con vigencia desde la fecha de cumplimiento del plazo de publicación.

Carracedelo, 19 de junio de 1998.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

6125

1.250 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Arsenio García Prieto, con DNI 9.625.369, y domicilio en avenida Valladolid, número 83, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: "Nave taller para carpintería metálica en Camino Santiago s/n, de Mansilla de las Mulas", (parcela 5055 del polígono catastral 101-hoja 2).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 19 de junio de 1998.-El Alcalde Acctal., Miguel Pérez Pérez.

6126

1.875 ptas.

#### LA POLA DE GORDON

Don Noel de Lera Holguín ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, que será emplazada en la localidad de La Pola de Gordón, calle Constitución, 110, bajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 19 de junio de 1998.-El Alcalde, Angel González Juárez.

6127

2.125 ptas.

#### SAHAGUN

Por don Víctor Guillermo García Cobaleda se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad y apertura de una explotación ovina, sito en el Camino de la Virgen s/n, de esta villa de Sahagún, con-

forme proyecto redactado por el Ingeniero Técnico en explotación agropecuaria don Miguel Angel Martínez del Río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 18 de junio de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6128

1.625 ptas.

#### LUCILLO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de junio de 1998, acordó imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Molinaferrera, 2ª fase", siendo los elementos fundamentales de su ordenación los que a continuación se indican:

Sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles cuyas fachadas den frente a las obras.

Coste de la obra que afecta al Ayuntamiento en el Plan de Z.A.E. de 1998: 2.400.000 pesetas.

Cantidad que soporta el Ayuntamiento: 240.000 pesetas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 2.160.000 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Valor del módulo: 1.478 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público durante 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, así como para que los interesados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Si en el mencionado plazo no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Lucillo, 19 de junio de 1998.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

6129

656 ptas.

#### MAGAZ DE CEPEDA

De conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, la matrícula del IAE cerrada al 31 de diciembre de 1997.

Contra su inclusión exclusión, alteración de datos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que finalice el periodo de exposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Magaz de Cepeda, 18 de junio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6130

406 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Para dar cumplimiento en lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) 1.-Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o imposibilidad para el ejercicio de Juez de Paz.

2.-Documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.  
c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad que impidan desempeñar los mismos.

Villaquilambre, 20 de abril de 1998.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

6131

1.500 ptas.

\* \* \*

Con fecha 22 de mayo de 1998, el Pleno Municipal adoptó entre otros acuerdos el de la convocatoria de concurso para el aprovechamiento privativo de un bien de dominio público, sito en la avenida La Libertad, número 59, de Navatejera. A su vez, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que rigen dicho concurso, y que se someterá a la concesión que en su día se adjudique al mejor de los ofertantes. Se concede un plazo de 52 días a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que por parte de cuantos interesados, que reúnan las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se presenten las ofertas para participar en dicho concurso, en horario de atención al público de 8 a 3 de la tarde y en las oficinas municipales, donde se tendrán expuestos los pliegos que rigen dicho concurso.

Villaquilambre, 17 de junio de 1998.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

6132

2.125 ptas.

## SAN ANDRES DEL RABANEDO

### ANUNCIO DE LICITACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1998, punto 9º del orden del día, adoptó acuerdo de convocatoria de concurso procedimiento abierto, para la adjudicación mediante concesión administrativa por utilización del dominio público municipal, de la explotación de un kiosco de prensa ubicado en la plaza de Eduardo Pastrana, de Trobajo del Camino, aprobando el pliego de cláusulas administrativas particulares, con exposición pública del mismo por plazo de 8 días, con anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos de la Casa Consistorial, aprobando simultáneamente la licitación para que los licitadores interesados puedan presentar sus proposiciones durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo quedar aplazada la licitación si se presentasen reclamaciones contra el pliego.

El pliego de cláusulas administrativas se ajusta al siguiente contenido básico:

1.-Objeto del contrato.-El objeto del presente contrato es la utilización del dominio público con un kiosco de 6 m<sup>2</sup>, situado en la Plaza de Eduardo Pastrana, de Trobajo del Camino.

2.-Plazo de la concesión.-El plazo de la concesión será de 10 años contados a partir de la fecha en que se formalice el contrato. Los licitantes podrán proponer un plazo inferior al indicado.

3.-Canon anual.-El canon anual a satisfacer por el concesionario será de 120.000 pesetas (ciento veinte mil pesetas) revisable anualmente de acuerdo con las oscilaciones del IPC (Índice de Precios al Consumo), admitiéndose proposiciones al alza por parte de los licitantes.

4.-Garantías provisional y definitiva.-La garantía provisional se fija en la cantidad de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas) y se constituirá en metálico.

La garantía definitiva se fija en la cantidad de 200.000 pesetas (doscientas mil) y podrá constituirse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la concesión.

5.-Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades.

1.-Lugar y plazo de presentación.-Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Casa Consistorial, en mano, de 9 a 14 horas durante los 26 días naturales siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna proposición enviada por correo.

El registro de entrada acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción en el libro de registro correspondiente.

2.-Formalidades.-Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B. En cada uno se hará figurar la leyenda indicativa de su contenido en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

a) El sobre A.-Denominado "Proposición económica", se ajustará al modelo contenido en el anexo final y se presentará cerrado, pudiendo ser precintado y lacrado por el ofertante, y figurando la siguiente leyenda: "Proposición económica para el concurso de utilización del dominio público con un kiosco situado en la plaza de Eduardo Pastrana, de Trobajo del Camino". Dentro del mismo figurará el canon ofertado y el plazo de la concesión.

Cada licitador sólo podrá presentar una sola proposición.

b) El sobre B.-Denominado genéricamente de "Documentos" contendrá la leyenda: "Documentos generales para el concurso concesional de utilización del dominio público con un kiosco situado en la plaza de Eduardo Pastrana, de Trobajo del Camino", y contendrá la siguiente documentación:

1.-Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.-Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.

1.2.-Poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, por los servicios jurídicos o por Letrado colegiado cuando se actúe por representación.

1.3.-Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

1.4.-Declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar de las enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

6.-Criterios básicos para la adjudicación.

El órgano de contratación, previa propuesta de adjudicación provisional, en su caso, por la Mesa de Contratación, aplicará los criterios siguientes:

a) Estar empadronado en el término municipal: 2 puntos.

b) Por cada año de paro: 1 punto.

c) Por cada miembro de la unidad familiar menor de 25 años o mayor de 65 con dependencia económica, o por cada persona con minusvalía física o psíquica impedida para la actividad laboral, a cargo del licitante: 1 punto.

d) Por cada año de paro de otro miembro de la unidad familiar no comprendido en los supuestos anteriores: 0,5 puntos.

e) Por la situación económico-social de la familia del solicitante considerada en términos de globalidad: de 0 a 10 puntos.

Finalmente, señalar que el expediente completo está a disposición de quien quiera consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, en horas de oficina.

San Andrés del Rabanedo, 19 de junio de 1998.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

6133

13.500 ptas.

#### VALDEFUENTES DEL PARAMO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 124/1998, de 2 de junio, del Presupuesto municipal para 1998, gastos, que dice

Cap. 1 Remuneraciones del personal: 6.3069.608 ptas.

Debe poner:

Cap. 1 Remuneraciones del personal: 6.369.608 ptas.

Se hace público por los plazos indicados en el anterior anuncio, en Valdefuentes del Páramo, a 8 de julio de 1998.-El Alcalde Presidente (ilegible).

\* \* \*

Recibida de la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de este Municipio, cerrada a 31 de diciembre de 1997. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, 8 de julio de 1998.-El Alcalde Presidente (ilegible).

6709

313 ptas.

#### VILLAREJO DE ORBIGO

Por Banco de Castilla, S.A., se ha solicitado licencia municipal para reforma de local de oficina bancaria, en la Avda. del Páramo, número 2, de Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 209, de 29 de octubre de 1993, BOE número 297 de 13-12-93), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, 23 de junio de 1998.-El Alcalde Presidente, Antonio García Arias.

6254

2.125 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de "Pavimentación del camino vecinal de San Vicente del Condado a Castrillo del Porma", en el que se incluye la relación de los propietarios afectados, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Alonso González y que importa la cantidad de 26.00.000 de pesetas, se expone al público por el plazo de quince

días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, 7 de mayo de 1998.-El Alcalde, Moisés García Jalón.

6718

344 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Certifica que en autos de cognición 502/97, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En León a 25 de mayo de 1998. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 502/97, a instancia de Comercial Oblanca, S.A., representada por el Procurador señor Alonso Llamazares y bajo la dirección del Letrado señor Alonso Llamazares, como demandante, contra don José Antonio Rodríguez Santos, en situación de rebeldía procesal, como demandado, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la entidad actora contra el demandado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don José Antonio Rodríguez Santos a pagar a Comercial Oblanca, S.A., la suma de noventa y nueve mil novecientas setenta pesetas (99.970 pesetas) y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expongan los motivos y razones en que se sustente la impugnación de la resolución, citando, en su caso, los preceptos procesales y constitucionales infringidos, condicionantes de indefensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Rodríguez Santos, expido y firmo la presente en León a 29 de mayo de 1998.-Doy fe.

5529

4.375 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

##### Cédulas de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 125/98, a instancia de María Grande Gorgojo, contra U.T.E. Aparcamiento de León, Ordoño II, S.A., Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A., y Arquitectura, Ingeniería y Servicios, S.A., por la presente se emplaza a dicha parte demandada cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, 28 de mayo de 1998.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5319

2.000 ptas.

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 363/97, a instancia de Empresa Comercial de Recreativos, S.A., Ecora, contra Patricio López Martínez, Emilio López Cainzos y Cainzos Restaurante, S.L., por la presente se emplaza a dicha parte demandada cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, 3 de junio de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5530

1.875 ptas.

\* \* \*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 158/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por Financiera Oviedo, S.A., representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Angel Honorino Pastrana Díez, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 216.605 pesetas de principal, más 130.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 29 de mayo de 1998.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

5491

2.125 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León a 29 de mayo de 1998.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 228/97, seguidos a instancia de Peri, S.A., representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto y defendida por el Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, contra don Pedro Panero Cabero y doña Herminia Oblanca Pérez, representados por el Procurador señor Díez Llamazares y defendidos por el Letrado don Jorge Carro Hurtado y contra don Alfredo Viñuela Suárez y doña Ana Esmeralda Fernández Escanciano, en rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por Peri, S.A., contra don Pedro Panero Cabero, doña Herminia Oblanca Pérez, don Alfredo Viñuela Suárez y doña Ana Esmeralda Fernández Escanciano, condeno a estos últimos a satisfacer a la actora la cantidad de dos millones quinientas noventa y seis mil doscientas setenta y ocho pesetas (2.596.278) e intereses legales desde la interpelación judicial, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en León a 3 de junio de 1998.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

5531

3.625 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 83/98 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre división de cosas comunes, seguidos a instancia de don Pablo Machín Martínez y su esposa Doña Julia Sofía Macho Fanego y de don José Luis Ordóñez Martínez y su esposa doña Ana Otero Santiago, todos ellos mayores de edad, vecinos de León, representados por el Procurador de los Tribunales don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Manuel Valencia Alonso y su esposa doña María Elvira Rodríguez Manovel, también mayores de edad y de igual vecindad, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Pascua Aparicio, en cuyos autos y por resolución firme, que decretó la ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se acordó sacar a pública subasta, por una sola vez, con admisión de licitadores extraños, las fincas a que se refiere este juicio y que luego se dirán:

Se previene a los licitadores que:

Primero.—El acto de remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para su celebración las diez horas del próximo día 15 de septiembre de 1998.

Segundo.—Los inmuebles salen a subasta sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas, destinándose exclusivamente el precio del remate que se obtenga a este procedimiento.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta no será preciso realizar consignación previa alguna y sí quedará obligado el rematante a consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el plazo máximo de ocho días a contar desde el día de la subasta, la totalidad del precio ofrecido, entendiéndose que si no lo realiza renuncia a dicha adjudicación, en cuyo caso se dará traslado, sucesivamente, a los otros postores, por orden del que más precio haya ofrecido, a los que se les concederá igual término para que consignen el importe ofertado por ellos, aprobándose el remate en favor del que consigne el precio dentro de tiempo.

Cuarto.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, anunciándose esta subasta sin tener en cuenta las cargas, gravámenes o arrendamientos que, en su caso, pesen sobre las fincas objeto de subasta.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Los bienes objeto de subasta son:

A) Finca uno.—Local comercial sito en la planta de sótano de la casa en esta ciudad, calle de Gijón, número 2. Superficie útil 55,00 m.<sup>2</sup>. Linda: Norte, calle Ventas; Sur, espacio común de la misma planta destinado a carboneras; Este, casa o corral de Toribio Amo; y Oeste, calle de Gijón.

Su cuota de participación en relación al total valor del inmueble es de dos enteros siete décimas (2,07%).

Inscrita al tomo 2.518, libro 128 de la Sección 2.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de León, folio 112 vto., finca 496.

B) Finca dos.—Local comercial de la planta baja, de la casa en León, calle de Gijón, número 2. Superficie útil 198,00 m.<sup>2</sup>. Linda: Norte, calle Ventas; Sur, local comercial de la misma planta o finca cuatro y tabique del portal de la casa; Este, casa o corral de Toribio Amo; y Oeste, calle de Gijón.

Su cuota de participación en relación al total valor del inmueble principal es de siete enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento (7,48%).

Inscrita al tomo 2.518, libro 128 de la Sección 2.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de León, folio 115 vto., finca 498.

C) Finca tres—1.—Local comercial de la planta baja, de la casa en León, a la calle Gijón, número 2, con acceso directo desde las calles de Gijón, General Portocarrero y José González y de una superficie útil de 121,34 m.<sup>2</sup>, y tomando como frente la calle José González, linda: Frente o Sur, esa calle y local de su misma planta o finca tres—2 y en una pequeña porción, local de su planta o finca tres—3;

derecha entrando, que es Este, dicha finca tres-3 y caja de escalera; izquierda, también entrando que es Oeste, dicha finca tres-2 y calles General Portocarrero y Gijón; y por el fondo que es Norte, portal y caja de escaleras del edificio.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación con el valor total del inmueble de cuatro enteros y cincuenta y nueve centésimas por ciento (4,59%).

Inscrita en el tomo 2.531 del archivo, libro 134 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 188 vto., finca número 8.646.

Dado en León a 4 de junio de 1998.—El Magistrado Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6696 9.750 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio de cognición número 379-a/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Jesús García Carballo y María González Álvarez, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que en el plazo de nueve días hábiles comparezca en dichos autos, personándose en forma con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús García Carballo y María González Álvarez, se extiende la presente para que sirva de emplazamiento en forma.

En León a 28 de mayo de 1998.—El Secretario (ilegible).

5341 1.875 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 53/97, sobre agresión, por medio de la presente se le notifica al denunciado Francisco Javier Santos Rodríguez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Santos Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, prevista en el número 1, del artículo 617, del Código Penal, a la pena de multa de un mes, señalando como cuota diaria la de mil quinientas pesetas, debiendo cumplir dicha pena en los términos del fundamento jurídico segundo de esta sentencia, condenándole asimismo a que indemnice a M<sup>a</sup> Isabel Diéguez Luendo en veintiuna mil pesetas y al pago de las costas del juicio".

Dado en Ponferrada, a 8 de junio de 1998.—La Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5701 2.125 ptas.

\*\*\*

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 108/95, a instancia de Agroseguro, contra doña Maribel Escuredo Abramo y otros sobre nulidad de dictámenes periciales, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 122/98. En Ponferrada, a veinticuatro de abril de 1998. Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia del Juzgado, número 1 de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 108/95, que se tramitan ante este Juzgado, de una como demandante Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A., Agroseguro, representada por el Procurador señor Morán Fernández y de otra, como demandados, doña Maribel Escuredo Abramo, don Arsenio Pérez Garnelo, doña Leopoldina Garnelo García, don Miguel Garnelo Pacios, representados por la Procuradora señora

Macías Amigo, y don Guillermo Ares Díez, don Benigno Pacios Garnelo, don Gilberto Castro Fernández y la Cámara Agraria Local de Carracedelo, estos últimos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Agroseguro, contra doña Maribel Escuredo Abramo, don Arsenio Pérez Garnelo, doña Leopoldina Garnelo García, don Miguel Garnelo Pacios, representados por la Procuradora señora Macías Amigo, y contra Guillermo Ares Díez, don Benigno Pacios Garnelo, don Gilberto Castro Fernández, y Cámara Agraria Local de Carracedelo, éstos últimos en situación de rebeldía procesal, se declara la nulidad de los siete dictámenes emitidos por don Delfino Eduardo Fernández González, presentados ante el Juzgado de Primera Instancia número cinco, citados en el ordinal primero de la demanda. Se condena en costas a los demandados. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la Cámara Agraria Local de Carracedelo, por su ignorado domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro y firma la presente en Ponferrada, a 2 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5702 5.250 ptas.

\*\*\*

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 19/98 se dictó sentencia, de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 69/98.—En Ponferrada, a 8 de junio de 1998.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 19/98, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Conde Álvarez, contra Mendo y Calvo, S.L., y Materiales de Construcción García, S.A., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo:

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Mendo y Calvo, S.L., y Materiales de Construcción, S.A., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a 8 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

5703 2.625 ptas.

### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 352/97, de este Juzgado, seguidos a instancia de Fiat Financiera, E.F.C., S.A., contra don Joao de Deus Sena Cabral, sobre reclamación de cantidad, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

"En la ciudad de Ponferrada, a 15 de enero de 1998, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 352/97, seguidos a instancia de Fiat Financiera E.F.C., S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor Penedo Nieto, contra don Joao de Deus Sena Cabra, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre de Fiat Financiera E.F.C., S.A., contra

don Joao de Deus Sena Cabral, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la demandante la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.), más los intereses moratorios pactados, todo ello sin expresa imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, dentro del término de cinco días, en la forma prevenida en el artículo 733 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la L.O.P.J., lo pronuncio, mando y firmo”.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Joao de Deus Sena Cabral, declarado en rebeldía procesal y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada, a 27 de mayo de 1978. Doy fe.

El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5704 4.375 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 51/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Emilio González Arias, contra don Gabriel Ramos Calvo y doña María Azucena Arias Arias, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a los referidos demandados, a fin de que en el término de nueve días seguidos a la publicación de este edicto comparezcan en autos, haciéndoles saber que en caso de comparecer se les concederán tres días para contestar, entregándoles las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarles la providencia en que se les tenga por personados, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ponferrada, a 28 de mayo de 1998.-El Secretario Judicial (ilegible).

5727 2.125 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia: En Ponferrada, a 16 de septiembre de 1997.

Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 295/96, seguidos en este Juzgado a instancias de don Enrique Oviedo Santos, representado por el Procurador señor Morán Fernández, y asistido del Letrado don José Antonio Ferrer Fernández, contra don Segismundo Barrueco Gómez, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez y asistido del Letrado don Javier Hoyos Núñez, y contra don Segismundo Barrueco Piriz, en situación de rebeldía, en reclamación de 975.000 pesetas de principal, más 450.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas, y gastos.

Fallo: Que desestimando las causas de oposición alegadas por la Procuradora señora Hernández Martínez, en nombre y representación de don Segismundo Barrueco Gómez, a la demanda presentada contra él y contra don Segismundo Barrueco Piriz, por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Enrique Oviedo Santos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados, para con su importe efectuar entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 975.000 pesetas de principal, intereses legales, incrementados en dos puntos de la cantidad de la cambial desde su vencimiento, gastos de devolución y costas causadas y que se causen, a cuyo pago se condena expresamente a los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se le interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 27 de mayo de 1998, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.- Firmas (ilegibles).

5705 4.750 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad y partido judicial de Ponferrada, doy fe y

Hago saber:

Que en autos de procedimiento abreviado 19/97, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1997 la siguiente resolución:

“Don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad y partido judicial de Ponferrada:

Dispongo. Continúe la tramitación de la presente causa por el procedimiento abreviado establecido en el título III, libro IV de la LECr. Dése traslado de las presentes actuaciones al Ministerio Fiscal, para que en el plazo de cinco días formule escrito de acusación o lo que proceda, pudiendo proponer las pruebas de que intente valerse, y la práctica anticipada de las que no pudieran llevarse a cabo en el acto del juicio oral. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma en tres días para ante este Juzgado, y si no fuere estimado el de queja para ante la Ilma. Audiencia Provincial”.

Y para que sirva de notificación la presente a Alberto Carballo Macías y Juan Carlos Carballo Macías en paradero desconocido, se expide el presente, sin que en lo omitido haya nada de restrinja modifique o altere el contenido del mismo, en Ponferrada, a 27 de octubre de 1997.- El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5706 3.250 ptas.

\*\*\*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de quiebra voluntaria número 182/98, a instancia de Carbones Chachero, S.L., con domicilio social en Bembibre, en avenida Villafraña números 35-39, y con C.I.F. B24240277, a solicitud del Procurador señor Conde Alvarez, a fin de poner en su conocimiento que por auto de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a la referida entidad, quedando inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, retro trayéndose los efectos de la quiebra al día 14 de mayo de 1997 y con la prohibición de no hacer pagos ni entregas de efectos al quebrado, que se harán al depositario y que aquella persona que tuviere algo perteneciente al quebrado lo entregara al comisario so pena de ser tenidas por cómplices de la quiebra.

Se nombra comisario de la quiebra al Auditor de Cuentas de esta localidad don Demetrio Mato Fernández y depositario al titular mercantil don José Ramón Rodrigo Rodríguez.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extiendo la presente en Ponferrada a 2 de junio de 1998.-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5680 2.875 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro, certifico:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia que literalmente dice:

Sentencia número 139/98.

En Ponferrada, a 29 de mayo de 1998.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 108/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Televisión Ponferrada, S.A., con Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez y Letrado don Victoriano Herrero Fresno, y de otra como demandada Bienvenida de la Torre García, en rebeldía procesal, sobre juicio verbal y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Televisión Ponferrada, S.A., contra doña Bienvenida de la Torre García, debo condenar y condeno a referida demandada a que abone a las actora la suma de 21.860 pesetas (veintiuna mil ochocientas sesenta), con los intereses legales y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Bienvenida de la Torre García, con actual domicilio desconocido, expido y firmo el presente para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada, a 8 de junio de 1998. Doy fe.-Firma (ilegible).

5707

3.875 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido se tramitan autos de juicio de menor cuantía, sobre custodia menor, número 212/94, seguidos entre partes, de una como demandante doña Cristina Terrado Cubillas, representada por el Procurador señor González Fernández y dirigida por el Letrado don Luis García, y de otra como demandando don Tadeu Da Rocha Delgado.

Por medio del presente edicto se emplaza al demandado con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca en legal forma en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se declarará su rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros diez días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ponferrada, a 8 de junio de 1998.- El Magistrado Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

5708

2.250 ptas

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada, en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre juicio voluntario de testamento, seguidos a instancia de doña Asunción Simón del Huerto, representada por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, se cita a don Isidro Simón Álvarez, don Fernando Simón Alvarez y doña María Simón Alvarez, todos ellos mayores de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen, y de los cuales se ignora su residencia, para que como herederos de don Manuel Simón Luna, que falleció el día 1 de enero de 1951, comparezcan por sí o por medio del Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en avenida Huerta del Sacramento, número 14, de Ponferrada, a usar su derecho en el referido juicio y, caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Dado en Ponferrada, a 8 de junio de 1998.- El Magistrado Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

5709

2.250 ptas.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy de de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

#### Citación de remate

Por haberlo acordado así en propuesta de providencia de fecha 8 de junio de 1998, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 180/93, seguidos a instancia de la entidad Sogacal SGR, actualmente denominada Iberaval SGR, representada por la Procuradora señora González Rodríguez contra don David Arias Fernández, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.481.469 pesetas de principal, más 450.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniera, personándose en los autos por medio del Procurador y bajo la dirección de Letrado, apercibiéndole de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole constar, conforme a lo establecido en el artículo 1460 LEC, que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a don David Arias Fernández, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 8 de junio de 1998.- El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

5710

3.500 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

#### Citación de remate

Por haberlo acordado así en propuesta de providencia de fecha 8 de junio de 1998, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 105/98, seguidos a instancia de la entidad Sumabi, S.L., representada por la Procuradora señora Fra García, contra la entidad Geoz, S.L., con domicilio en Ponferrada y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.162.808 pesetas de principal, más 348.842 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniera, personándose de en los autos por medio de Procurador y bajo la dirección de Letrado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole constar, conforme a lo establecido en el artículo 1460 LEC, que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a la entidad Geoz, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 8 de junio de 1998.- El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

5728

3.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo que viene acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Astorga, por providencia del día de la fecha, en el juicio de cognición 51/98, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra José Manuel Aparicio Ares, cuyo último domicilio conocido fue en plaza César Augusto número 1-3º de Astorga, y actualmente en paradero desconocido, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a dicho demandado, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos contestando a la demanda por escrito y con firma

de Letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni oírle.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a citado demandado expido el presente en Astorga, a 28 de mayo de 1998.—La señora Juez.—(ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5404

2.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 22/98 se tramitan autos de juicio de faltas, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de La Bañeza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por don Vicente Dfiez Martín, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 22/98, seguidos por circular sin seguro obligatorio, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado Francisco Navarro Plo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Navarro Plo, como autor material de una falta prevista en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de dos meses de multa a razón de 1.000 pesetas diarias a abonar en el plazo de dos meses desde que, una vez firme la sentencia, sea requerido para su pago, con responsabilidad subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad para cada dos cuotas impagadas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales. Llévase el original al libro correspondiente de sentencias y testimonio a las actuaciones de que dimana. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Navarro Plo, expido el presente en La Bañeza a 1 de junio de 1998.—La Secretaria Judicial, Gema Antolín Pérez.

5437

3.625 ptas.

#### CISTIerna

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 208/97, autos de juicio ejecutivo en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 60/98.

En Cistierna, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por la señora doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 208/97, seguidos a instancia de entidad mercantil Ford Credit Europe, P.L.C., representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra don Enrique Ferreras del Río y don Enrique Ferreras Barreales.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a don Enrique Ferreras Barreales y don Enrique Ferreras del Río, para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma de dos millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma, así como las costas procesales que en principio se presupuestan en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la citada parte demandada.

Queda a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio declarativo ordinario sobre la misma cuestión, por no producir excepción de cosa juzgada esta sentencia sobre las cuestiones en ella resueltas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificaciones y para que sirva de notificación en legal forma a don Enrique Ferreras del Río y don Enrique Ferreras Barreales, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 27 de mayo de 1998.—Firma (ilegible)

5438

4.875 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en la ejecución número 75/98, seguida a instancia de Fernando García Padierna, contra Montajes y Proyectos León, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—León, 27 de mayo de 1998.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Montajes y Proyectos León, S.L., y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 700.816 pesetas en concepto de principal, y la de 140.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Y habiéndose declarado a esta empresa insolvente provisional en la ejec. número 27/98, seguida en este Juzgado contra la misma empresa y desconociéndose bienes libres de la propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes y Proyectos León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 27 de mayo de 1998.

5350

4.375 ptas.

### Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla, hace saber:

Que por resolución de este Tribunal de fechas 20 de febrero de 1998 y 31 de marzo de 1998 en las diligencias preparatorias número 26/3/97 seguido a Daniel López Rey por el presunto delito de "Abandono de destino" se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de los autos de firmeza y concesión de la remisión condicional de la pena impuesta.

Emplazándole para que en el término de diez días, a contar desde la presente comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

El presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sevilla, 21 de mayo de 1998.—El Secretario Relator (ilegible).

5207

2.000 ptas.